

## PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

## LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 ctmos. cada día. Por 7 días, á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

## MONEDA FALSA.

La «Gaceta» del 19 publica la decision de una competencia, cuyo conocimiento es de interés general. Ahora que por desgracia circula tanta moneda falsa, bueno es saber que el que clava las que de esa clase se le dan como buenas y corrientes no incurre por ello, en responsabilidad criminal. Aconsejamos, pues, á nuestros lectores que, como nosotros hacemos siempre, abran el ojo, no se dejen engañar y claven toda moneda falsa que se les dé, único medio de evitar su perjudicial circulacion. Para ello están virtualmente autorizados por el siguiente real decreto:

«En el expediente en que el gobernador de la provincia de Huelva ha negado al juez de primera instancia de Aracena la autorizacion para procesar á D. José María Barbudo y D. Antonio Abad Lopez, alcalde y síndico respectivamente de Alajar, por abusos, y del cual resulta:

Que D. Rafael Valera, vecino de Alajar, presentó en el juzgado de Aracena un escrito de denuncia, en el que se querrelaba criminalmente contra los referidos alcalde y síndico del ayuntamiento por el hecho de haber clavado una moneda procedente del Valera en la mesa de la casa consistorial, como si fuera falsa, y haberle exigido además el recargo legal para el pago de la contribucion, á pretexto de que tenían que reintegrarse de dicha moneda:

Que admitida la denuncia por el juzgado, se practicaron las oportunas diligencias en averiguacion, apareciendo de ellas los hechos siguientes:

Que con motivo de la recaudacion de la contribucion territorial de que estaban encargados el alcalde y síndico, comisionaron al alguacil para que fuese á casa del Valera á cobrar lo que le correspondia pagar, y, no encontrándose aquel en su domicilio, su esposa dió al alguacil una moneda de oro que luego resultó ser falsa, por lo que el alcalde y síndico reconviniéron á Valera después, invitándole á que la sustituyese con otra legítima, á lo que se opuso este negando fuese suya la moneda en cuestion; en vista de lo cual, y para evitar su circulacion, se

determinó clavarla en la mesa de la casa capitular:

Que en su virtud el juez, de conformidad con lo expuesto por el promotor fiscal, acordó proceder contra los espresados funcionarios por la supuesta injuria que habian inferido al Valera; y al efecto, entendiendo que no habian obrado en el ejercicio de funciones administrativas, dió auto declarando no ser necesaria la previa autorizacion:

Que revocado su proveido por la Audiencia del territorio, se le mandó solicitase aquel requisito, que posteriormente ha sido denegado por el gobernador de la provincia, de conformidad con lo expuesto por el consejo provincial y en atencion á que no hubo delito en el hecho de haber clavado la moneda:

Vistos los artículos 379 y siguientes del Código penal, en los que se determina el carácter de las injurias y las penas que deben imponerse á los que le cometen:

Considerando que segun el resultado de estas actuaciones y declaracion de los funcionarios á quienes se intenta procesar, el hecho de haber inutilizado y clavado la moneda falsa no reconoció otra causa que impedir su circulacion, sin que se haya probado que se profiriesen las palabras que el denunciador supone injuriosas:

Considerando que en tal concepto no cabe reputar comprendidos en los artículos antedichos del código penal al alcalde y regidor, puesto que ni el acto ejecutado constituye delito, ni hay fundamento para estimar que tuvieron intencion de delinquir:

Conformándome con lo informado por la seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del gobernador.

Dado en Palacio á quince de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon Maria Narvaez.»

Segun tenemos entendido, parece que el lunes 25 del actual, volveremos á tener el gusto de ver en la escena del Círculo Industrial á los señores aficionados nuestros consocios y amigos, con la linda produccion del señor Marco, *El Sol de invierno* y la pieza en un

acto *El maestro de baile*.

Ya está en la secretaria de la espresada sociedad abierta la suscripcion para los señores socios, en el libro talonario.

Damos las gracias anticipadamente á los señores aficionados, por el rato de recreo que nos proporcionarán, con tan acertada eleccion de obras, y nos preparamos á juzgar sus relevantes dotes artísticas.

Por el gobierno civil de Madrid se publica en el «Diario de avisos» la siguiente circular cuyo espíritu no podemos menos de reconocer que es plausible y debe ser imitado:

«Si todas las pasiones exageradas, si todos los vicios á que se deja compeler una parte de la sociedad, pueden afectar á esta profundamente, haciéndola recorrer la senda de la inmoralidad y de la degradacion, ninguno deja huellas tan indelebiles y dolorosas como el que la arrastra á esponer su capital, su tranquilidad, su honra y tal vez su vida á la veleidosa inconstancia de los juegos de azar, origen continuo de trastornos y desgracias, fuente inagotable de perversas asechanzas y horribles crímenes; el juego es sin duda la mas vergonzosa de las pasiones, el vicio mas despreciable y perjudicial que constituye un peligro constante para la tranquilidad de las familias, y un objeto preferente de observacion y cuidado para las autoridades.

Ni la persecucion que se hace sin tregua ni descanso á los que infringen los preceptos legales, relativos á los juegos de suerte, envite y azar, ni la consideracion de las tristes consecuencias que produce á los individuos y á las familias este elemento de corrupcion, contienen á muchas personas que desde muy antiguo no tienen otra ocupacion mas noble y legítima.

En su consecuencia, y hallándome cada dia mas dispuesto á evitar todo lo que contribuye á la relajacion de las costumbres, castigando severamente á los que por cualquier concepto sean perjudiciales á la sociedad, he determinado lo siguiente:

1.º Dar comision á los inspectores de vigilancia pública para que vigilen con extraordinaria atencion los puntos en que se sospeche pueden existir partidas de los mencionados juegos, aunque

no pertenezcan á sus respectivos distritos.

2.º Hacer responsable á cada inspector de las faltas que se descubran en su distrito por la iniciativa de sus compañeros ú otros agentes especiales.

3.º Proceder rigurosamente contra los dueños de la casa y los jugadores, con arreglo á la real orden de 25 de mayo de 1853, publicando siempre en el «Boletín oficial» de la provincia y «Diario oficial de avisos de Madrid» los nombres de los primeros y, en caso de reincidencia, los de los segundos.

Y 4.º Considerar comprendidos en los artículos 13 y 14 de la ley vigente de orden público á los que no teniendo otra profesion lícita, sean sorprendidos tres veces en las casas de juego.

Madrid 18 de noviembre de 1867.—El gobernador, C. de Fonseca.»

No sabemos cual será mayor, si el asombro que hemos experimentado ó el que experimentarán nuestros lectores al pasar la vista por las siguientes líneas que á nuestro apreciable colega «El Norte de Castilla» ha comunicado su corresponsal en Fuente Saucedo, hasta aquí la tierra clásica del garbanzo, y que de hoy será célebre por la ilustrada despreocupacion de su primera autoridad local:

«El señor alcalde-corregidor de esta villa ha publicado el sábado el bando ó pregon siguiente:

«De orden del señor alcalde-corregidor, presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa, hago saber á todos los vecinos que hayan tenido desde el día de antes de ayer ganado en el prado de la Reguera se presenten ante el señor alcalde-corregidor á dar cuenta del ganado, por motivo á que ha habido dos perros rabiosos que han mordido á muy bien de él, para que dicho señor alcalde-corregidor lo ponga en conocimiento de la *Saludadora* para que lo *salude*».

Acaso no esté V., señor director, en antecedentes de la supersticion que corre por aquí. Pues bien; hay la creencia de que si un perro atacado de hidrofobia muerde á otro perro ó cualquier otro animal, llevado este á la presencia de ciertas personas dotadas de una *gracia especial*, y mediante un *saludo, conjuro* ó lo

que sea, mas una racioncita de pan, tambien *saludado*, se cura radicalmente la hidrofobia...

Y no es lo peor que el vulgo lo crea, pues sabido es que el vulgo, aqui y en todas partes, tiene ciertos resabios supersticiosos, como reminiscencia de épocas que han dejado huellas; lo peor es que estos resabios y estas supersticiones, en vez de combatirse e térjicamente, se alienten y se propaguen por quien tiene el deber de enseñar y corregir.

Y no hago mas comentarios, porque el bando consabido es mas elocuente que todo cuanto yo pudiera decir: el público verá si esto es propio de los tiempos en que vivimos.»

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el prospecto del periódico diario ilustrado, «Los Sucesos», que hoy repartimos con LA PAZ.

Leemos en un periódico de Alicante:

«La publicacion de la ley de aguas vá produciendo sus resultados naturales en esta provincia, donde es ya considerable el número de instancias que se han promovido solicitando permiso para hacer exploraciones y llevar á efecto otras empresas de verdadera utilidad general.

Una vez deslindados los derechos de los propietarios de los terrenos, y de las compañías explotadoras, se esplica perfectamente ese movimiento hasta hoy desconocido entre nosotros, y la marcada tendencia de llevar los capitales hácia un género de especulacion que por necesidad ha de reportar grandes beneficios á la agricultura y á la riqueza general de los pueblos. Es lástima, sin embargo, que todavía no se hayan publicado los reglamentos para la mas fácil y uniforme ejecucion de la ley, puesto que las cuestiones de forma y de trámites entran por mucho en esta clase de negocios.»

En el Seminario conciliar de San Miguel de Orihuela se está construyendo un magnifico salon que se destina para los grados, en cuyos trabajos se adelanta con rapidéz, pues tiene que inaugurarse el dia 8 del próximo diciembre. Dirije la obra el dignísimo prelado D. Pedro Maria Cubero Lopez de Padilla, haciendo él las veces de arquitecto, y á su celo tan solo se debe la mejora. El referido salon es de construccion gótica con soberbia y elevada bóveda, y con cuantos adornos aconseja el orden á que pertenece. Se ha levantado una especie de plataforma, y sobre ella un rico dosel, bajo el cual se ostentará,

pintadas al óleo, los retratos de nuestra Soberana y el magnánimo Pontífice Pio IX.

Para la gran funcion que ha de celebrarse el dia de la Inmaculada Concepcion de Maria, debe asistir todo lo mas notable, de la provincia, hallándose ya invitados el señor gobernador civil, Consejo, Ayuntamiento, cabildos catedral y colegial, el clero parroquial de la diócesis, uno de los señores senadores del reino y lo mas distinguido de Orihuela.

Los colegiales adornarán é iluminarán toda la fachada del Seminario, lo mismo que un patio interior que se ha reedificado, el que contendrá elegantes arcos de mirto, bellisimos adornos en sedas y flores, gran número de lucernas, lámparas, arañas, etc., etc., y ya brilla en todos los rostros de los habitantes del Colegio la alegría reveladora del gran objeto para que el salon se destina, pues debe producir en lo sucesivo raudales de ciencia y sabiduría.

El señor obispo pronunciará un discurso de apertura, al que contestarán con otros los señores catedráticos, admitiendo y corroborando las ideas vertidas en aquel, y muchos seminaristas recitarán ó leerán poesias alusivas, en cuya confeccion ya se ocupan los mas aventajados.

Todo hace esperar que la funcion que se prepara para el 8 del último mes del año será brillante, y que dejará un recuerdo en aquella poblacion.

## SECCION OFICIAL.

### TESORERIA

de Hacienda Pública de Murcia.

La Direccion general de la Deuda pública ha acordado con fecha 2 del mes actual, que se admitan desde luego en esta Tesoreria de Hacienda pública, los cupones de la Deuda consolidada y diferida y obligaciones del Estado, cuyos vencimientos correspondan á 31 de diciembre y 1.º de enero próximo.

En su consecuencia, los tenedores de dicha clase de documentos presentarán en la citada Tesoreria desde la fecha de este anuncio, hasta 31 del espresado diciembre, los cupones cuyo cobro deseen realizar en la misma; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, tendrán que dirigir sus gestiones á las oficinas generales de la Deuda pública para realizar su importe.

Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 20 de junio de 1861, no se admitirán cupones sin que los interesados exhiban al verificar su presentacion los títulos ó acciones de que hubieran sido destacados.

Es de advertir que las facturas con que han de presentarse estos valores, han de ser estrictamente arregladas á los modelos circulados nuevamente por la Direccion general de la Deuda que se hallan de manifiesto en la Tesoreria de mi cargo.

Todo lo que se hace saber á los in-

teresados por medio del periódico oficial, para los efectos consiguientes. Murcia 16 de noviembre de 1867.— Juan Areses.

## GACETILLA.

TEATRO. Hemos tenido ocasion de ver el telon que acaba de concluir de pintar el escenógrafo D. Manuel Sanmiguel con destino á la comedia de magia *Urganda la desconocida*, que la empresa de nuestro teatro pondrá en escena en la presente temporada. Dicho telon que representa un salon de paso ó antesala, de arquitectura vizantina del siglo XII, nos ha agrado infinito por la excelente perspectiva que presenta, la armonía y propiedad que se nota en el colorido, el buen gusto que ha presidido en la composicion, todo lo cual le coloca en un lugar que no desmerece nada al lado de los mejores que hemos visto en nuestro escenario.

Si como no es de dudar, atendido á los conocimientos del señor Sanmiguel, los demás que sigue pintando para dicha comedia de magia, que serán en gran número, corresponden al que hoy nos ocupamos, no solo realzarán su nombre, sino que hará que la empresa obtenga un gran resultado con dicha obra.

## NOTICIAS.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 21.—Florenca, 20.—El Parlamento italiano ha sido convocado para el 5 de diciembre.

Londres, 20.—Lord Standley, contestando á Maquire ha declarado, que Inglaterra no tiene necesidad de intervenir en la cuestion romana, ni se asociará á las medidas que tengan por objeto sostener el poder temporal. (El despacho original dice: *Anglaterra pas besoin intervenir question romaine mais o'associera pas mesures maintenir pouvoir temporal.*)

Paris, 21.—El discurso de Lord Standley hace improbable la reunion de la conferencia.

Paris, 21.—Las Cámaras han nombrado los individuos que han de formar las mesas.

Dicese que Prusia ha llevado á mal que Francia haya invitado para la conferencia á Sajonia y el gran Ducado de Hesse, toda vez que Prusia desea sola representar á toda la Alemania del Norte.

Paris, 20.—El gabinete de las Tullerías prepara una nueva circular sobre el proyecto de la conferencia.

El presidente del Cuerpo legislativo, señor Schneider, ha abierto las sesiones sin discurso de apertura.

Julio Favre ha presentado tres interpelaciones sobre los negocios esteriore, sobre la expedicion de Roma y sobre la libertad individual.

Paris 20 (á las cinco de la tarde).—Nueva-York.—El partido democrático ha triunfado en las elecciones verificadas en Nueva-York por una mayoría de 45.000 votos.

Los Estados-Unidos piden, segun dicen, que se les deje tomar parte en la Conferencia que ha de tratar la cuestion romana.

Parece que Mr. Darboy, arzobispo de Paris, va á salir pronto con direccion á Roma, encargado de una mision especial cerca de la Santa Sede.

Londres, 19.—El cónsul inglés en Cuba cree que la noticia de la submer-

sion de la isla de Tortola ha sido muy exagerada.

Segun dice un periódico, el ayuntamiento de Granada que ha hecho colocar una lápida en la plaza que antes se llamaba de los Lobos, denominándola de Kull y de Godines, en justa memoria de los denodados guardias marinas victimas de su arrojo en el combate del Callao, proyecta igual honrosa conmemoracion en las casas donde nacieron los predilectos hijos de Granada don Francisco Martinez de la Rosa y la emperatriz Eugenia.

—La ciudad de Roma ofreció el dia 17 un banquete á los defensores de Monterotondo, en su mayor parte legionarios de Antives, hechos prisioneros por los garibaldinos y devueltos por el gobierno italiano.

—Parece que algunas personas se encuentran en la actualidad en Valencia enfermas de la dolencia que los andaluces han bautizado con el nombre de *trancazo*. Generalmente se presenta con sintomas catarrales, do ores en varias partes del cuerpo, mas ó menos fuertes, é irritacion de intestinos; pero aun cuando es algo pertináz, y suele alarmar al paciente, los facultativos le consideran de poca importancia.

—Dice la «Epoca» que S. M. la reina ha solemnizado sus dias indultando á un soldado sentenciado en Sevilla á la pena capital.

## LA SALUD DE LOS CASADOS

ó fisiología de la generacion del hombre é higiene filosófica del matrimonio

por el doctor Luis SERAINE, autor de los *Preceptos del matrimonio* y de la *Salud de los niños*; traducida de la última edicion francesa por D. Joaquin Gassó, profesor de medicina. *Obra aprobada por la autoridad eclesiástica* Madrid. Un tomo en 8.º. 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Nos limitamos, para hacer comprender la importancia de esta obrita, que debe considerarse como la *Guía indispensable de los casados para la conservacion de la salud*, á copiar el último párrafo del prólogo del autor:

«Con pesar, pues, echábamos de menos, hacia tiempo, la falta de un libro sério y honesto, en el que se tocasen estas cuestiones científicamente y en un estilo sencillo y decoroso, á fin de que los casados pudiesen estudiar, sin ruborizarse, un asunto tan vital para ellos y para su posteridad Este vacío es el que hemos procurado llenar con todas nuestras fuerzas en el presente trabajo.»

Se halla de venta en la libreria de Bailly-Bailliére, plaza del Principe Alfonso, núm. 8, Madrid, y en la comision de Almazan que representa dicha libreria para esta y demás obras.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES.—Hoy no hay funcion.—Habiendo contratado la empresa del mismo á la primera actriz señora Trossi, es regular que dicha señora tome parte desde la de mañana noche.

El director y editor responsable;

RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Clemente p. y mr. y stas. Felicitas y Lucrecia.  
Jubileo.—Está hoy en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país. . . de 76	á 87	rs. f.
Id. manchego. . . de "	á "	id.
Id. extranjero. . . de "	á "	id.
Id. andaluz. . . de "	á "	id.
Cebada. . . de 31	23 36	id.
Maiz. . . de 47	á 52	id.
Id. manchego. . . de "	á "	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 20.

FONDOS PUBLICOS.

Ult prec

3 por 100 consolidado al contado	34,50
Idem á fin de mes.	34,50
Idem á fin del próximo.	34,20
3 por 100 diferido al contado.	33,10
Idem á fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	34,50
Idem de 2.ª idem.	14,50
Deuda del personal.	21,35
Billetes hipotecarios.	97,5

Cambios de ayer 22.

Madrid. . . . .	1/4 daño.
Barcelona. . . . .	1/4 benef.
Valencia. . . . .	par.
Alicante. . . . .	par.
Cartagena. . . . .	par.
Orihuela. . . . .	1/2 daño.
Lorca. . . . .	3/4 id.

Aguilas. . . . . 1 daño.  
Hellin. . . . . 1 daño.  
Albacete. . . . . 1 daño.  
Caravaca. . . . . 1 1/2 daño.  
Cieza. . . . . 1 1/2 daño.  
Paris. . . . . 8 div. 5,20  
Londres. . . . . 90 div. 50,42 1/2.  
Nota. Hay mucha escasez de papel.



Puerto de Cartagena.

EL GUADIANA, su capitán D. José Antonio Martínez, deberá llegar y salir de este puerto el lunes 25 del actual con destino á los de Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

EL GUADAIIRA, su capitán D. José Gomez, deberá llegar y salir de este puerto el miércoles 27 del actual, con destino á los de Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Los despacha D. Andrés Pedraño.

ANUNCIOS.

PERDIDA.

El martes 19 del corriente ocurrió la de un pañuelo de mano de Nipis, bordado con encaje, en la calle del Val de San Juan ó sus inmediaciones. Si la persona que lo hubiere encontrado lo presenta en esta redaccion, después de agradecersele, se le gratificará por el hallazgo.

Se venden de la pertenencia de don Rafael Esbry y Perez, las propiedades siguientes:

1.º Un bancale de dos tabullas, siete

ochavas y cuatro brazas de tierra riego morera en la diputacion del cabezo del Esparragal, partido de Cobatilla, y bajo notorios linderos.

2.º Otro compuesto de diez tabullas, en la misma diputacion, y sitio llamado de la Herrera.

3.º Otro de ocho tabullas, cuatro ochavas y veinte y ocho brazas, en la misma diputacion y sitio que llaman Hoya nueva.

4.º Otro de seis tabullas y dos ochavas, partido de la Urdienca.

5.º Otro de dos tabullas, seis ochavas, en el propio partido.

6.º Otro de seis tabullas y cuarta poco mas ó menos, tambien en la huerta principal de la Urdienca.

7.º Otro de cuatro tabullas, cinco ochavas y diez y seis brazas, partido de Benisjan.

8.º Otro de nueve tabullas, seis ochavas y diez brazas, partido de Garres y Lejes.

9.º Otro de cinco tabullas y diez brazas, paraje de Cobatillas.

10.º Otro de cuatro tabullas, tres ochavas y veinte y nueve brazas, partido del Esparragal.

Además hay otras que no se mencionan, pero que dará razon D. Manuel Serrano, que vive calle de la Gloria, núm. 9, como persona encargada para la venta. 4-4

LA PAZ DE MURCIA.

Edicion semanal.

Revista de ciencias, literatura, curiosidades, gacetillas, anécdotas, chascarrillos, epigramas, charadas, problemas, saltos de caballo, etc. etc. Se reparte los lunes. Precio de suscripcion 6 rs. semestre. Se suscribe en la administracion, Zoco, 5.

Fees de vida.

Se venden en la comision de Almazan.



## ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mención honorable. — En Paris, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.

*Depósito en las buenas farmacias.*

Precios: en Paris 32 y 16 rs.: en Murcia 40 y 24 rs. D. Lucas Serrano, y en las principales farmacias. La agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, en la Exposicion Etranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

A CELIA.

VIII.

Triste á tus rejas, Célia encantadora,  
vengo á llorar en mi ansiedad amarga  
y á contarte la pena que me embarga  
y el continuo pesar que me devora.

Habla, y alivia con tu voz sonora  
de mi existencia la pesada carga  
pues si mas mi dolor infiel se alarga  
me matará la pena torcedora.

Tú no escuchas el llanto compungido  
que va escaldando la infeliz mejilla  
al rodar por mi rostro dolorido.

¡No lo escuchas! mas no me maravilla,  
porque estás tan tronada del oido  
que te tienen que hablar con trompetilla.

DESALIENTO.

Ven á calmar la sed en que me abraso,  
ven á mí, dulce niña;  
hoy que el dolor me embarga no me dejes,  
no me dejes, Maria.

Sumido el corazon en llanto acervo  
sin luz, sin fé, sin guia,  
voy cruzando abatido y sin consuelo  
la senda de la vida.

Nada me queda ya de la esperanza  
que ayer me soureia;  
nada me queda ya mas que el recuerdo  
de mi ilusion perdida...

Por eso á tí hoy acudo; porque siento  
que me pesa la vida;  
ven á mi lado, ven y no me dejes,  
no me dejes, Maria.

